



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0881-2012-UNAP
Iquitos, 02 de mayo de 2012

VISTO:

El Oficio n.º 010-CPCCD-UNAP-2012, presentado el 23 de abril de 2012, por la presidenta de la Comisión para Concurso de Contrato de Docentes, que contiene el Informe n.º 001-CPCCD-UNAP-2012, sobre los resultados del concurso para contrato docente;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0573-2012-UNAP, del 12 de marzo de 2012, se resuelve designar la comisión especial para llevar a cabo el concurso de contrato para cubrir cincuenta y un (51) plazas docentes, asignados a las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), presidida por doña Maritza Grández Ruiz, e integrada por don Julio Alfredo Vegas Piscocoy, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Forestales, por doña Ángela Rodríguez Gómez, docente principal a dedicación exclusiva, asignada a la Facultad de Enfermería, por don Julio Abel Soplin Ríos, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Agronomía, y por don Ronel Enrique Gratelly Tuesta, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios;

Que, con Resolución Rectoral n.º 0685-2012-UNAP, del 27 de marzo de 2012, se resuelve aprobar el "Reglamento de Concurso para Contratar Docentes" en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) año 2012;

Que, de acuerdo al informe de la comisión se adjudicaron cuarenta (40) plazas entre los postulantes que lograron alcanzar el puntaje requerido establecido en el reglamento, según lo siguiente:

Sedes	Plazas vacantes	n.º postulantes	Plazas vacantes adjudicadas	Plazas vacantes desiertas
Iquitos	35	51	28	07
Yurimaguas	07	11	05	02
Contamana	09	07	07	02

Que, el artículo 183º del Egunap establece que el ingreso a la docencia universitaria ordinaria y por contrato se hará por concurso público de mérito y oposición a nivel nacional conforme a los requisitos fijados en el Reglamento General de la UNAP;

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que los profesores contratados son lo que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, los postulantes se han sometido a un riguroso proceso de selección para ingresar a la docencia en condición de contratados, de acuerdo al orden de mérito, mediante concurso público a la docencia universitaria establecida en el literal e) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley n.º 29812 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, las plazas están contenidas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y cuentan con el financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2012;

Que, el monto de la remuneración única de contrato estará en función al número de horas efectivas de la carga académica, que será determinado por el jefe de la Oficina General de Recursos Humanos previa coordinación con la facultad académica correspondiente;

Que, mediante Oficio n.º 0920-VRAC-UNAP-2012, don Carlos Hernán Zumaeta Vásquez, vicerrector académico de la UNAP, remite al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) el informe final correspondiente a dicho proceso de concurso, para su aprobación;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0881-2012-UNAP

De conformidad con el Decreto Legislativo n.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo n.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la Ley Universitaria n.º 23733 y la Ley n.º 29812 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el informe de la Comisión para concurso de contrato de docente, que contiene los resultados del concurso para contrato de docentes de las diferentes facultades académicas de la UNAP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contratar con eficacia anticipada del 15 de abril al 31 de diciembre de 2012, a los profesionales que han resultado ganadores en el proceso de concurso para contrato de docentes, de acuerdo a la siguiente relación:

Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios

1. Rilke Chong Vela
2. Aldys Non López Rengifo
3. Vivian Judith Mendoza Rodríguez
4. Jacker Paredes Meneses
5. Herber Pinedo Magipo
6. Pedro Lito Rivera Cardozo
7. Walter Soria del Águila
8. José Augusto Vargas Fernández
9. Joanna Piñella Seclén
10. Guillermo Ampuero Vilcarromero
11. Berbelina Zevallos Carranza
12. Alejandro Namay Reyes
13. Edwin Saravia Murrieta
14. Linder Gonzales Navarro
15. Ricardo Navarro del Castillo
16. Santiago Vela del Águila
17. Rolan Ramírez Gómez
18. César Marcelo Campomanes Lloja
19. Eleodoro Calixto Vásquez

Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades

20. David Freddy Aguilar Panduro
21. Selva Libertad Díaz Vásquez
22. Harvey Enrique Panduro Urrelo
23. Enrique Pinedo Meza
24. Silvia Karina Pinedo Navarro
25. Keiter Reátegui Macedo
26. Roger Ernesto Rengifo Díaz





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0881-2012-UNAP

Facultad de Ciencias Forestales

- 27. Denilson Marcell Del Castillo Mozombite
- 28. José David Urquiza Muñoz

Facultad de Enfermería

- 29. María Magdalena Cardama Cacique

Facultad de Farmacia y Bioquímica

- 30. Martha Milagros Maco Luján
- 31. Charles Ocampo Falcon

Facultad de Ingeniería Química

- 32. Arturo Seclen Medina
- 33. Gabriel Emilio Vargas Arana

Facultad de Odontología

- 34. Romina Grisel Gómez Ruiz
- 35. Iris Karen Vela Sandoval

Facultad de Medicina Humana

- 36. Juan Carlos Acuy Gratelli
- 37. Percy Amador Inga San Bartolomé
- 38. Miguel Ángel Pinedo Saboya
- 39. Higinio Alberto Quino Ascurra

Facultad de Zootecnia

- 40. Karla Lizbeth Álvarez Doza

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al jefe de la Oficina General de Recursos Humanos determinar el monto bruto de la remuneración única de contrato, según la Resolución Rectoral n.º 1808-2010-UNAP, del 27 de julio de 2010, teniendo como base de cálculo el número de horas efectivas de la carga académica, previa coordinación con la facultad académica correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz -
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL